



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BÍO  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE TRABAJO, PROGRAMA  
"MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO  
COMUNAL"

TREHUACO, 01 FEB. 2017

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0038**

**VISTOS:**

- 1.- Resolución exenta N° 7702/2016 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal.
- 2.- El Contrato de trabajo del trabajador que a continuación se detalla.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y el trabajador: Jessica Andrea Cortez Parra, Rut: 17.636.967-1**

Por el cual se comprometen a cumplir actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato de trabajo, la suma de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos) mensuales, incluidos los descuentos legales vigentes.

3.- El presente contrato regirá desde el **03 de Enero de 2017** al **31 de enero de 2017**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta del presupuesto de remuneraciones del **Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

Distribución:

- Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Secplan.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Jessica Andrea Cortez Parra**, Rut N° 17.636.967-5, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 23 de Agosto de 1990, de estado civil Soltera, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 1700, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$230.000.-** (doscientos treinta mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de enero del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de capataz.

**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
A.F.P: Capital  
Previsión de Salud: FONASA

**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
Alcalde Comuna de Trehuaco